



Requisitos "Servicio CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINOS PATAGONICOS"

- Poseer mas de 9 (nueve) asientos, estar homologadas por el fabricante como unidad destinada al transporte de personas y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 24449, sus normativas y modificaciones.
- Estar equipadas con un dispositivo de grabación de velocidades (tacografo) con accesorios de graficación de la información.
- Disponer de carteleria especifica que se establece en el Anexo 1.
- Poseer el Certificado de Revisión Técnica Obligatorio expedido por la Autoridad de la Jurisdicción que lo habilita.
- La antigüedad del vehículo no podrá ser mayor a los 10 (diez) años, contados desde la fecha del certificado de fabricación del chasis.
- La unidad deberá estar radicada definitiva o temporalmente en cualquiera de los municipios que se encuentran dentro del espacio físico determinado en la clausula 1° y deberá poseer seguro con cobertura para personas transportadas, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.(\$ 13.000.000)
- Presentar formulario 02 ítems 06 del Registro de la Propiedad Automotor, conjuntamente con el Título y Cedula Automotor.



REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE TRANSPORTISTAS

a) Personas físicas:

1. Tener domicilio constituido en la provincia que emite la HABILITACION
2. Solicitar Libre deuda de FISCALIA DE ESTADO.
<https://fiscaliadeestado.santacruz.gob.ar/index.php/tramite>
3. Inscripción en AFIP (declarada la actividad)
4. Inscripción en ASIP
5. Acreditar residencia en el ámbito del corredor como mínimo 2 años.
6. Poder acreditar la posesión de hasta tres (3) vehículos debiendo ser titular del 100% de los mismos. En caso de Sociedades Conyugales, deberá existir la sesión de derecho de uso a favor del inscripto para la explotación de la unidad - se admitirá la posesión de hasta una(1) unidad en alquiler de opción a compra

b) Personas jurídica

1. El Contrato Constitutivo o Estatuto Societario, deberá incluir como objeto social principal la explotación de transporte automotor en general o bien la mención de la presentación específica que corresponda, referida al transporte de personas, acreditando la inscripción registral.
2. Constituir domicilio especial en la provincia que emite la habilitación.
3. Ser titular del 100% del dominio de las unidades, admitiéndose vehículos cuya posesión este en virtud de alquiler con opción a compra (leasing) hasta alcanzar el 50% del número de butacas habilitadas en los vehículos de su propiedad y afectada a los servicios.
4. Poseer residencia en el ambito del CORREDOR como mínimo 2 años.



ARANCELES

confeccionar la boleta en la página: www.asip.gob.ar

Importante: Los aranceles se detallan en módulos. El módulo equivale al precio del litro de gasoil en boca de expendio del Automóvil Club Argentino (A.C.A), sede Rio Gallegos, al día anterior a la fecha de pago.

TRANSPORTES DE PASAJEROS	
INSC. EMPRESA	20 MODULOS
ALTA y/o BAJA	25 MODULOS
ARANC. ANUAL	150 MODULOS M2 MINIBUS
ARANC. ANUAL	200 MODULOS M3 OMNIBUS

CONTACTOS:

Tel.: 2966 420189

Cel: 2966-629639

Mail: transportehabilitaciones@minpro.gob.ar



UBICACIÓN: LATERAL DERECHO
LATERAL IZQUIERDO
PARTE TRASERA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CORREDOR DE LOS LAGOS LEY N° 26654
REGISTRO DE OPERADORES Y PARQUE MOVIL

SEÑOR OPERADOR, COMPLETE LA SIGUIENTE PLANILLA CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

RAZON SOCIAL			
DENOMINACION FANTASIA			
TIPO PERSONA JURIDICA			
CUIT N°			
PROVINCIA			
DOMICILIO			
CALLE			
N°			
LOCALIDAD			
CODIGO POSTAL			
TELEFONO FIJO			
TELEFONO CELULAR			
RESPONSABLE LEGAL			
NOMBRE			
APELLIDO			
TIPÓ DOCUMENTO			
N° DOCUMENTO			
DOMINIOS			
DOMINIO			
INTERNO			
AÑO MODELO			
CHASIS MARCA			
CHASIS MODELO			
CHASIS NUMERO			
CARROCERIA MARCA			
ASIENTOS			
TIPO VEHICULO			
CLASIFICACION			